

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0391 del 3 de agosto de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN.

68001-2-26-0207

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARIO ALONSO MARTINEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.833.006** y **RUBEN DARIO LIZCANO RODRIGUEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.098.726.682** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 17A #58-117** barrio **RICAURTE** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral y folio de matrícula inmobiliaria **300-41872** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 17A #58-117** barrio **RICAURTE**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral y folio de matrícula inmobiliaria **300-41872** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MARIO ALONSO MARTINEZ y RUBEN DARIO LIZCANO RODRIGUEZ**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

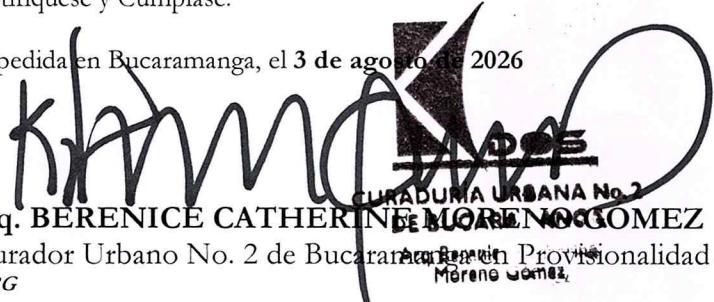
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

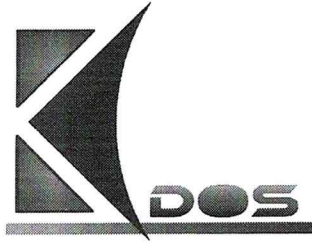
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 3 de agosto de 2026


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga Provisionalidad
RG

Q. M. V. H. H.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 3 de agosto de 2026

68001-2-26-0207

Señor(a)

MARIO ALONSO MARTINEZ

carlosjrodr138@gmail.com

Ciudad

26-8537-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0391 del 3 de agosto de 2026, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 17A #58-117 RICAURTE.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
RG
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Handwritten signature: *K. J. M. Smith*

SECRET
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000



Outlook

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Lun 3/08/2026 5:29 PM

Para carlosjrodr138@gmail.com <carlosjrodr138@gmail.com>

CCO HEIDY CAROLINA JAIMES <carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (322 KB)

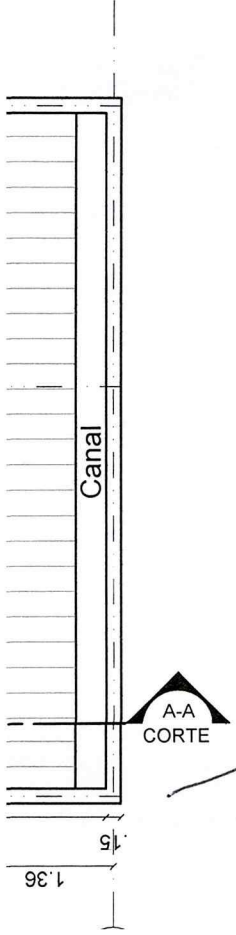
CE26-8537.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-8537
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

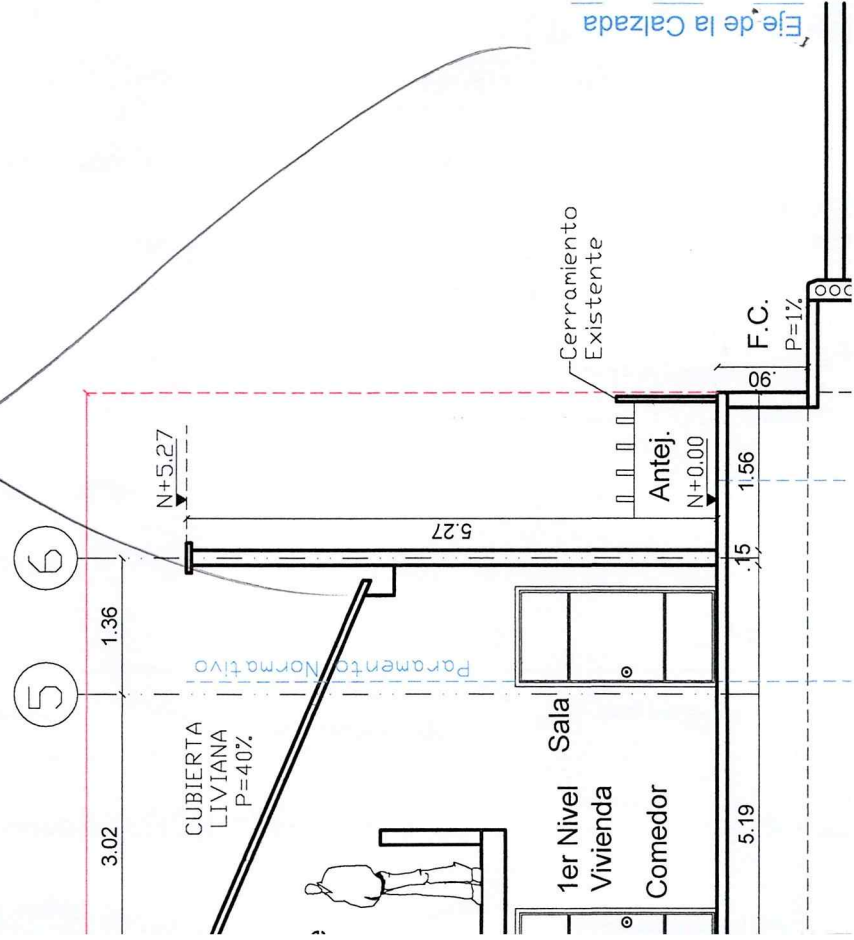
Señor(a)

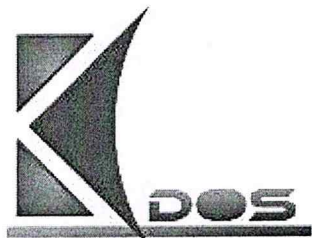


PLANTA SEGUNDO NIVEL

ESC: 1/75

CUADRO DE ÁREAS	
DEL LOTE	126.00m²
CONS. 1er PISO	97.16m²
CONS. 2do PISO	11.79m²
TOTAL CONS.	108.95m²
LIBRE	28.84m²





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 11 de agosto 2026

68001-2-26-0207

Señor(a)

MARIO ALONSO MARTINEZ

RUBEN RODRIGUEZ

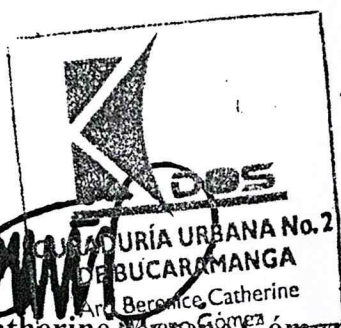
carlosjrodr138@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0391 del 3 de agosto de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 17A #58-117, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga(P)
RG

Anexo lo anunciado.



Outlook

RV: Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 11/08/2026 10:19

Para carlosjrodr138@gmail.com <carlosjrodr138@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (430 KB)

26-0207 AVISO.pdf; 26-0207 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

MARIO ALONSO MARTINEZ

RUBEN RODRIGUEZ

carlosjrodr138@gmail.com

CE26-8822

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0391 del 03 de agosto de 2026 desistimiento 26-0207 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)